CONVOCATORIA 2025

PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERINSTITUCIONALES – ESPOCH

MARCO LEGAL:

Artículo 5.- Atribuciones y responsabilidades del Decanato de Investigaciones.

a. Formular y proponer políticas, normas, lineamientos y procedimientos para el desarrollo de la investigación en la institución, en concordancia con la misión, visión, fines y objetivos institucionales;
b. Actualizar las Líneas y Programas Institucionales de Investigación y Vinculación,en coordinación con las dependencias del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado,y articularlas con las carreras, programas de Posgrado, Grupos de Investigación, y los Planes Nacionales vigentes;
c. Coordinar e interactuar en las áreas de investigación con las diferentes instancias institucionales;
d. Impulsar, apoyar y registrar la participación de los investigadores en Redes de investigación nacionales e internacionales;
e. Analizar la pertinencia y aprobar la creación de los Grupos de Investigación acorde a las Líneas y Programas Institucionales de Investigación y Vinculación, así como monitorear y evaluar el cumplimiento de su planificación.
f. Priorizar los programas o proyectos de investigación previa su ejecución, así como monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos;
g. Viabilizar la suscripción de convenios nacionales e internacionales para promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico;
h. Difundir los logros de la investigación en coordinación con las dependencias institucionales;
i. Incentivar la investigación, la generación y difusión de conocimiento que incluya temas relacionados a las artes, ciencias, saberes, conocimientos, tecnologías, pedagogías, así como lenguas, ontologías y epistemologías de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y pueblo montubio, igualdad de género, con base en la autonomía responsable;
j. Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, reglamentos y normativas internas.

Y los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 20,21,22,23,24,25,26 y 27 del Reglamento del Decanato de Investigaciones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo aprobado mediante resolución 057. CP.2025 del 4 de febrero del año 2025.

Riobamba-Ecuador
Panamericana Sur km 1½
Código Postal: EC060155
Teléfono: 593 (03) 2998-200
Telefax: (03) 2 317-001
espoch.edu.ec

BASES DE LA CONVOCATORIA

A. Se presentarán proyectos de:

1. Investigación Científica.
2. Desarrollo Tecnológico con un alcance de nivel de madurez tecnológica TRL5[1].

B. Requisitos habilitantes:

1. La propuesta debe ser presentada por al menos dos grupos de investigación, considerando las Líneas y Programas Institucionales de Investigación y Vinculación declaradas por los grupos proponentes.
2. El tiempo de ejecución del proyecto será de 2 años.
3. Los grupos de investigación proponentes no deben tener procesos pendientes con el Decanato de Investigaciones (planificación anual e informes semestrales).
4. Los proponentes no deben tener proyectos de investigación pendientes de cierre de acuerdo a los tiempos establecidos en la normativa.
5. El director debe ser un docente titular u ocasional, que tenga su perfil profesional afín a la línea de investigación del proyecto. En el caso de que la propuesta sea presentada por un docente ocasional, éste debe tener la categoría de investigador Senior, y obligatoriamente el director subrogante debe ser un docente titular, bajo responsabilidad de este último, estará el manejo administrativo y legal del proyecto.
6. Si la propuesta del proyecto incluye investigadores externos nacionales o internacionales, podrá ser máximo el 30% del total, es decir que, al menos el 70% debe ser personal académico ocasional o de nombramiento de la ESPOCH; este porcentaje debe mantenerse durante la fase de ejecución del proyecto.
7. La propuesta debe responder a una problemática del contexto local, regional, nacional o internacional y alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS y dominios académicos[2]; identificando y caracterizando los beneficiarios directos.
8. En la propuesta debe constar el compromiso de publicar al menos dos artículos indexados en Scopus o Web of Science.

C. Documentos Habilitantes:

1. La propuesta de proyecto se presentará en el formato que consta en el Anexo 6, de acuerdo al instructivo del Anexo 7, del "REGLAMENTO DEL DECANATO DE INVESTIGACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO" aprobado según la Resolución 057.CP.2025.

2. La propuesta debe estar acompañada de al menos una carta compromiso de la institución o instituciones de contraparte, para instituciones nacionales, esta carta debe estar firmada por la máxima autoridad o su delegado.

    a. En el caso de que la carta compromiso sea emitida por universidades e institutos de investigación nacionales y extranjeros, el aporte de cofinanciamiento será de al menos el 50% del presupuesto

[1] TRL 5: Validación de componentes y/o procesos en un entorno relevante o la tecnología se valida en un entorno más realista, simulando las condiciones operativas en las que se espera que funcione.

[2] Resolución de Consejo Politécnico 063.CP.2025 del 04 de febrero de 2025.

Riobamba-Ecuador
Panamericana Sur km 1½
Código Postal: EC060155
Teléfono: 593 (03) 2998-200
Telefax: (03) 2 317-001
espoch.edu.ec

financiado por la ESPOCH; podrá ser monetario o en especie, valorado en bienes, insumos, uso de laboratorios, movilización, talento humano especializado, visitas, software, u otros (dichos valores deben detallarse y respaldarse en la carta compromiso). Si existen resultados de propiedad intelectual se debe considerar la distribución de los beneficios según la normativa vigente.

b. En el caso de que la carta compromiso sea emitida por instituciones externas nacionales o internacionales, públicas o privadas, el aporte de cofinanciamiento será al menos 30% del presupuesto financiado por la ESPOCH; podrá ser monetario o en especie, valorado en bienes, insumos, uso de laboratorios, movilización, talento humano especializado, visitas, software, u otros (dichos valores deben detallarse y respaldarse en la carta compromiso). Si existen resultados de propiedad intelectual se debe considerar la distribución de los beneficios según la normativa vigente.

3. Compromiso Ético previo al desarrollo de la investigación Anexo 3 de todos los proponentes que constan en el apartado 1.11 del perfil de la propuesta del proyecto, según el "REGLAMENTO DEL DECANATO DE INVESTIGACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO" aprobado según Resolución 057. CP.2025

D. Proceso de revisión y aprobación:

Para la aprobación de la propuesta del proyecto, se debe cumplir con cada una de las siguientes fases de acuerdo al cronograma:

1. Cumplimiento de requisitos y documentos habilitantes detallados en los puntos B y C de esta convocatoria.
2. Cumplimiento con las observaciones realizadas en la ficha de revisión del perfil del proyecto, emitida por el Decanato de Investigaciones.
3. Evaluación realizada por 2 evaluadores externos. Las propuestas que alcancen un promedio aritmético mayor o igual a 70 puntos continuarán a la siguiente fase. Cuando las calificaciones de los 2 evaluadores externos tengan una diferencia de 50 o más puntos, se enviará a un tercer evaluador externo; la calificación de este último se promediará con la calificación similar.

Las propuestas tendrán puntaje adicional de máximo 1 punto al promedio obtenido de la siguiente manera:

- Si describe en su metodología:
  - Saberes ancestrales **0.25 ptos.**
  - Artes **0.25 ptos.**
  - Enfoque de género **0.25 ptos.**
  - Trabajo con nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o pueblos montubios **0.25 ptos.**

- Y si se considera en la propuesta:
  - La presentación de al menos una propuesta de tema de Trabajo de Titulación (la propuesta del tema debe contener: temática, Línea institucional de Investigación y Vinculación, y detallar el perfil del posgradista así como el número de horas de dedicación para la realización del trabajo) para estudiantes de Posgrado de la ESPOCH (Artículo 89, numeral 3, literales a-g, del Reglamento de Régimen Académico Resolución 399.CP.2024) **0.25 ptos**.
  - Resultados derivados de proyectos de Vinculación ejecutados y cerrados en el planteamiento de la propuesta con documentación de respaldo. **0.25 ptos**.

Riobamba-Ecuador
Panamericana Sur km 1½
Código Postal: EC060155
Teléfono: 593 (03) 2998-200
Telefax: (03) 2 317-001
espoch.edu.ec

- Resultados derivados de actividades y/o proyectos de Docencia en el planteamiento de la propuesta con documentación de respaldo. **0.25 ptos**.

4. En el caso de requerir, se procederá con la revisión y aval del proyecto por parte Comité de Bioética para Investigación (CBIESPOCH).
5. Distribución del presupuesto entre los proyectos ganadores, que serán las 25 propuestas con la puntuación más alta de las evaluaciones realizadas por los pares externos, de acuerdo con el punto D.3. En el caso de coincidencia en las calificaciones de los proyectos que tengan el menor puntaje y que estén dentro de los 25 mejores puntajes, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, realizará la selección, considerando los siguientes parámetros: unidades Académicas con menor cantidad de proyectos en ejecución; contraparte internacional; mayor número de participantes de la institución con grado de PhD.

   Si luego de financiar los 25 proyectos ganadores, existe disponibilidad presupuestaria y proyectos elegibles, se podrá financiar las propuestas mejor puntuadas de las evaluaciones realizadas por los pares externos, hasta consumir el presupuesto asignado al Decanato de Investigaciones para el año fiscal 2026.

E. Presupuesto:

1. El monto máximo[3] a financiar será de hasta 70.000 dólares para la ejecución total del proyecto. Para el primer año de ejecución, se planificará máximo hasta el 40% del presupuesto total financiado.
2. Este presupuesto podrá ser asignado en los siguientes rubros:
   - Para la contratación de técnico(s) de investigación.
   - Adquisición de equipos e insumos para repotenciar el equipamiento disponible de la Institución; excepto equipos de impresión, fotocopiado, adecuaciones que mejore o aumente la infraestructura física institucional; podrá adquirirse equipos informáticos especializados, previa justificación acorde con la matriz de marco lógico.
   - Adquisición de nuevos equipos especializados siempre y cuando no consten en el inventario institucional.
   - Contratación de servicios especializados (análisis de laboratorios mantenimiento de equipos, consultorías).
   - Un viaje técnico por año (pasajes aéreos, viáticos u hospedaje) para un participante del equipo del proyecto.

F. Para la ejecución del proyecto aprobado:

1. Cuando se requiera el Aval del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH) se lo debe gestionar dentro del primer trimestre de ejecución del proyecto.

[3] Este monto está sujeto a la disponibilidad presupuestaria entregada al Decanato de Investigaciones en función al presupuesto Institucional de cada año fiscal.

Riobamba-Ecuador
Panamericana Sur km 1½
Código Postal: EC060155
Teléfono: 593 (03) 2998-200
Telefax: (03) 2 317-001
espoch.edu.ec

G. Cronograma Propuesto[4]:

Nro.	Actividades	Inicio	Fin	Responsable
1	Proceso de aprobación en Consejo Politécnico Convocatoria para la presentación de Proyectos de Investigación Interinstitucionales 2025		3/6/2025	CP-VIP
2	Publicación y difusión de la Convocatoria 2025.	4/6/2025	4/7/2025	VIP-DI-DIRCOM
3	Entrega de propuestas de proyectos al DI.	9/6/2025	17/7/2025	POSTULANTES
4	Verificación de cumplimiento bases convocatoria (requisitos habilitantes).	18/7/2025	24/7/2025	DI
5	Notificación de cumplimiento de requisitos habilitantes		24/7/2025	DI
6	Revisión por el DI de las propuestas de proyectos y elaboración de la Ficha de Revisión del perfil el proyecto	25/7/2025	8/8/2025	DI
7	Cumplimiento de las observaciones de la Ficha de Revisión del perfil el proyecto	11/8/2025	18/8/2025	POSTULANTES
8	Envío de propuestas a evaluadores externos (Proceso de evaluación externa)	19/8/2025	29/10/2025	POSTULANTES
9	Recepción de evaluaciones de evaluadores externos		29/10/2025	DI
10	Solicitud de proyección del presupuesto para el primer año de ejecución y distribución		30/10/2025	DI - DIRPLAN
11	Notificación de resultados de proyectos ganadores		31/10/2025	EVALUADORES-DI
12	Aval de proyectos por parte del Comité de Bioética de Investigación de la ESPOCH (CBIESPOCH), (solo para proyectos que requieran de este proceso)	30/10/2025	14/11/2025	CBIESPOCH
13	Aprobación de proyectos de investigación con resolución de Consejo Politécnico		28/11/2025	CONSEJO POLITECNICO-VIP-DDI
14	Formulación POA, PAC	De acuerdo a la planificación institucional		RESPONSABLES PROYECTOS - DI - DIRPLAN
15	Fecha de inicio (fase de ejecución)	5/1/2026		RESPONSABLES PROYECTOS
16	Legalización de convenios de los proyectos aprobados en Consejo Politécnico		31/3/2026	RESPONSABLES PROYECTOS

[4] El cronograma se ajustará en función a la fecha de Resolución de aprobación de la Convocatoria 2024 para presentación de proyectos de investigación interinstitucionales – ESPOCH en Consejo Politécnico.

Riobamba-Ecuador
Panamericana Sur km 1½
Código Postal: EC060155
Teléfono: 593 (03) 2998-200
Telefax: (03) 2 317-001
espoch.edu.ec

H. Entrega de propuestas y documentos habilitantes:

Las propuestas de los perfiles de los proyectos y la documentación habilitante se deben enviar al Decanato de Investigaciones mediante el sistema de gestión documental Quipux, hasta el 17 de julio del 2025, sin prórroga alguna, según el cronograma.

Firmado electrónicamente por:
YOLANDA DOLORES DIAZ HEREDIA
Validar únicamente con FirmaEC

Dra. Yolanda Díaz Heredia Msc.
Decana de Investigaciones
Escuela Superior Politécnica de Chimborazo

Riobamba-Ecuador
Panamericana Sur km 1½
Código Postal: EC060155
Teléfono: 593 (03) 2998-200
Telefax: (03) 2 317-001
espoch.edu.ec